

– **En los Acantilados de Aguadul:**

- ACCIÓN A.1: Acción Propuesta: Actualizar y completar catálogo de Biodiversidad.
- ACCIÓN A. 2.- Evaluación del status de conservación local de especies presentes en los anexos y de la Directiva Hábitats.
- ACCIÓN C.10. Seguimiento poblacional anual y evolución cualitativa y cuantitativa de las poblaciones de género *Patella*. Situación del biotopo en el litoral medio.

Dentro del documento resumen el promotor describe las consultas realizadas así como cuales y de que forma se han tomado en consideración.

- Finalizado el proceso de información pública y tomando en consideración las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, el promotor modificará, de ser preciso, el estudio ambiental estratégico, y elaborará la propuesta final del plan o programa, que será remitido al Órgano Ambiental.

El expediente de evaluación ambiental estratégica completo, tal y como establece el artículo 24 de la Ley 21/2013, será remitido por el Órgano sustantivo al Órgano ambiental, y estará integrado por:

- La propuesta final del plan o programa.
- El estudio ambiental estratégico.
- El resultado de la información pública y de las consultas.
- Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

La remisión de dicho expediente fue realizada con fecha de 2 de diciembre de 2014, desde la Consejería de Economía y Hacienda.

Tras la descripción de todo el proceso realizado de Evaluación Ambiental Estratégica del P.O. FEDER de Melilla para 2014-2020, se puede concretar que la información pública o las consultas se han realizado conforme a lo establecido en la ley. En el expediente de evaluación ambiental estratégica constan los informes de las Administraciones públicas afectadas consultadas.

Dentro del documento resumen, el promotor describe la integración de los aspectos ambientales en el programa y un resumen de carácter no técnico del estudio ambiental estratégico.

Es por todo ello que el órgano ambiental concluye que no es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental estratégica y que dispone de los elementos de juicio suficientes para completar la evaluación ambiental estratégica.

3. ANÁLISIS Y CALIDAD DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE):

Para analizar la calidad del Estudio Ambiental Estratégico, es necesario previamente considerar las particularidades propias de estos Programas Operativos, así como de su mecanismo de elaboración. En este sentido hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan son decisiones estratégicas de cofinanciación de actuaciones. Los programas incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de programación coherente con el mismo y con el marco de la programación. Ello determina que la generación de alternativas y el informe de